



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 066 2026-UNF-VPAC

Sullana, 11 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 0668-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 07 de mayo de 2026; Oficio N° 0578-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 06 de mayo de 2026; Oficio N° 0615-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 30 de abril de 2026; Oficio N° 0147-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026; Oficio N° 0143-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026; Oficio N° 0142-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026; Oficio N° 0102-2026-UNF-VPAC/FCET-EPAHT de fecha 20 de abril de 2026; Oficio N° 0101-2026-UNF-VPAC/FCET-EPAHT de fecha 20 de abril de 2026; Oficio N° 0100-2026-UNF-VPAC/FCET-EPAHT de fecha 20 de abril de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: *Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, a través del Oficio N° 0142-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, remite la apertura, asignación de docente y horario respecto al curso electivo Transporte Turístico.

CURSO	DOCENTE	CICLO	CRÉDITOS	HT	HORARIO
Transporte Turístico – AHT E007	Mgtr. Erick Hernández	VII	03	04	Miércoles de 02:00 p.m. a 05:20 p.m.

Que, a través del Oficio N° 0143-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, remite la apertura, asignación de docente y horario respecto al curso electivo Gestión Internacional del Turismo.

CURSO	DOCENTE	CICLO	CRÉDITOS	HT	HORARIO
Gestión Internacional del Turismo – AHT E012	Mgtr. Exilda Elena Peña Alvarado	IX	03	04	Lunes 11:10-12:50 p.m. / Miércoles de 02:00 p.m. a 03:40 p.m.

Que, a través del Oficio N° 0147-2026-UNF-VPAC-FCSE/DA de fecha 21 de abril de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, remite la apertura, asignación de docente y horario respecto al curso electivo Negocios Electrónicos.

CURSO	DOCENTE	CICLO	CRÉDITOS	HT	HORARIO
Negocios Electrónicos – AHT E011	Mgtr. Franklin Guerrero Campos	IX	03	04	Martes 05:20-07:50 p.m.

Página | 2

Que, a través de Oficio N° 0615-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 30 de abril de 2026, la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, solicita realizar las gestiones pertinentes para la habilitación en la plataforma docente y estudiantil respecto a la apertura de los cursos de Transporte Turístico (VII Ciclo), Gestión Internacional del Turismo (IX Ciclo) y Negocios Electrónicos (IX Ciclo).

Que, a través de Oficio N° 0578-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, comunica al Vicepresidente Académico sobre la autorización para la apertura de cursos de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, precisando que se debe contar con la autorización de la Vicepresidencia Académica para continuar el trámite.

Que, a través de Oficio N° 0668-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 07 de mayo de 2026, la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, remite al Vicepresidente Académico la documentación correspondiente para hacer efectiva la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

autorización para la apertura de tres (03) cursos electivos que ya cuentan con docentes asignado;

Que, la autorización para la apertura de los cursos electivos de Transporte Turístico, Gestión Internacional del Turismo y Negocios Electrónicos resulta necesaria y pertinente debido a que estas asignaturas son fundamentales para el adecuado cumplimiento del plan de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo; por lo que, la falta de dictado de estos cursos en el presente ciclo académico generaría un retraso significativo en la formación profesional de los alumnos y afectaría directamente el tiempo previsto para la culminación de su carrera. Asimismo, la solicitud cuenta con el respaldo de grupos de estudiantes que disponen de créditos para su matrícula, y se ha verificado la disponibilidad de docentes especializados ya asignados para cumplir con las horas académicas y los horarios establecidos, garantizando así la continuidad del servicio educativo sin perjuicio académico para los solicitantes;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR de manera excepcional la apertura de tres (03) cursos electivos y la programación de sus respectivos horarios para la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, correspondientes al Semestre Académico 2026-I, en atención a la demanda estudiantil y a lo solicitado, conforme al siguiente detalle:

CURSO	DOCENTE	CICLO	CRÉDITOS	HT	HORARIO
Transporte Turístico – AHT E007	Mgtr. Erick Hernández	VII	03	04	Miércoles de 02:00 p.m. a 05:20 p.m.
Gestión Internacional del Turismo – AHT E012	Mg. Exilda Elena Peña Alvarado	IX	03	04	Lunes 11:10-12:50 p.m. / Miércoles 02:00-03:40 p.m.
Negocios Electrónicos – AHT E011	Mgtr. Franklin Guerrero Campos	IX	03	04	Martes 05:20-07:50 p.m.

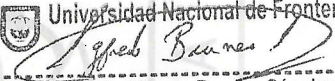


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; realizar las acciones necesarias para la habilitación en la plataforma docente y estudiantil de los cursos mencionados, a fin de permitir el proceso de matrícula y registro de calificaciones respectivo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA